

atribuye el artículo 33.º de la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

PRIMERO.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Paideuterion», para la implantación de cuatro unidades en la etapa de Bachillerato, dos en cada Modalidad. La situación resultante en el Centro, en el Nivel de Educación Secundaria, tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Paideuterion».

Titular del centro: Fundación Sociedad Cooperativa Limitada «Colegio Paideuterion».

Domicilio: Calle Sierpe, números 7 y 9, C.P. 10002.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

capacidad: ocho unidades (cuatro de primer ciclo y cuatro de segundo ciclo).

b) Bachillerato.—capacidad.—ocho unidades:

— Cuatro unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

— Cuatro unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

SEGUNDO.—De conformidad con el artículo 84.º4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

TERCERO.—La presente modificación de Autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2001/2002. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

CUARTO.—El centro de Educación Secundaria, cuya autorización se modifica por la presente Orden, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto

2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

QUINTO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 25 de mayo de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 10 de mayo de 2001 (DOE n.º 54 de 12 de mayo), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura sostenidos con fondos público, para el curso 2001/2002.

DISPONGO

Artículo único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

D.^a Encarnación Bello Montero. Representante del Servicio de Inspección Educativa. (Badajoz).

D. Diego Agúndez Gómez. Representante del Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).

D. Julián Martín Martín. Representante de Servicios Complementarios (Badajoz).

D.^a Manuela Fernández Martín. Representante de Servicios Complementarios (Cáceres).

D.^a M.^a Paz Pellisa Amposta. Representante de la Unidad de Programas Educativos (Badajoz).

D. Juan Garlito Batalla. Representante de la Unidad de Programas Educativos (Cáceres).

D.^a Carmen Martín Chacón. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

D.^a Cristina Viar Guisado. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretaria:

D.^a Julia Otero de las Heras. Funcionaria de la D.G. de Formación Profesional y Promoción Educativa.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 25 de mayo de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 16 de mayo de 2001 (DOE n.º 57 de 19 de mayo), por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002.

DISPONGO

Artículo único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento, de la Convocatoria de ayudas para la adquisición de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002.

COMISIONES PROVINCIALES:

* COMISION PROVINCIAL (BADAJOZ):

Presidente:

— D. Manuel Nieto Ledo. Director Provincial de Educación de Badajoz.

Vocales:

— D. Francisco Figuero Sevilla. Representante del Servicio de Inspección.

— D. Santiago Cambero Martínez. Representante de Servicios Complementarios.

— D. Joaquín León Cáceres. Director Residencia del I.E.S. «Ntra. Sra. de Bótoa» de Badajoz.

— D.^a Victorina Villar Galende. Directora de la Escuela Hogar «Ntra. Sra. de los Dolores» de Alburquerque.

Secretaria:

— D.^a Mercedes Pérez Sánchez. Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

* COMISION PROVINCIAL (CACERES):

Presidente:

— D.^a Emilia Gujjarro Gonzalo. Directora Provincial de Educación de Cáceres.